

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

16778 *RECURSO de inconstitucionalidad n.º 6546-2007, en relación con los artículos 19 y 72 y disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 11 de septiembre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 6546-2007, promovido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja en relación con los artículos 19 y 72 y disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Madrid, 11 de septiembre de 2007.–La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

16779 *RECURSO de inconstitucionalidad n.º 6601-2007, en relación con la Ley de Castilla y León 6/2007, de 28 de marzo, de aprobación del Proyecto Regional «Ciudad del Medio Ambiente».*

El Pleno Tribunal Constitucional, por providencia de 11 de septiembre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 6601-2007, promovido por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados y, en su representación por el Procurador don Roberto Granizo Palomeque, en relación con Ley de Castilla y León 6/2007, de 28 de marzo, de aprobación del Proyecto Regional «Ciudad del Medio Ambiente».

Madrid, 11 de septiembre de 2007.–La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

16780 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad n.º 9592-2006, en relación con el artículo 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 11 de septiembre actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 9592-2006 planteada por el Juzgado de Instrucción número 7 de Alcalá de Henares, en el Juicio Rápido número 70/2006, en relación con el artículo 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los artículos 1, 10 y 14 de la Constitución, y, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 10.1.c) LOTC, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo, reservar para sí el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 LOTC, en su nueva redacción, quienes sean parte en el procedimiento judicial, Juicio Rápido 70/2006, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto.

Madrid, 11 de septiembre de 2007.–La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

16781 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad n.º 10661-2006, en relación con el artículo 153.1 del Código Penal, según redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 11 de septiembre actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 10661-2006 planteada por el Juzgado de lo Penal número 2 de Albacete, en el juicio rápido 430/2006, en relación con el artículo 153.1 del Código Penal, según redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los artículos 1.1, 9.1, 9.2, 9.3, 10, 14, 17, 24.2 y 25.1 de la CE, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) LOTC, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo, reservar para sí el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 LOTC, en su nueva redacción, quienes sean parte en el juicio rápido 430/2006 podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto.

Madrid, 11 de septiembre de 2007.–La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

16782 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad n.º 51-2007, en relación con el artículo 153.1 del Código Penal, según redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 11 de septiembre actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 51-2007 planteada por el Juzgado de lo Penal número 2 de Murcia, en el juicio rápido número 273/2006, en relación con el artículo 153.1 del Código Penal, según redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas

de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los artículos 10, 14 y 24.2 CE, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) LOTC, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo, reservar para sí el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 LOTC, en su nueva redacción, quienes sean parte en el juicio rápido núm. 273/2006, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto.

Madrid, 11 de septiembre de 2007.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

16783 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad n.º 941-2007, en relación con el párrafo primero del artículo 171.4 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 11 de septiembre actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 941-2007 planteada por el Juzgado de lo Penal n.º 1 de Valladolid, en el procedimiento abreviado núm. 258/2006, en relación con el párrafo primero del artículo 171.4 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración del artículo 14 de la CE, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) LOTC, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo, reservar para sí el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 LOTC, en su nueva redacción, quienes sean parte en el procedimiento abreviado número 258/2006, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto.

Madrid, 11 de septiembre de 2007.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

16784 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad n.º 4815-2007, en relación con el artículo 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 11 de septiembre actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 4815-2007, planteada por el Juzgado de lo Penal número 2 de Albacete, en el procedimiento abreviado núm. 413/2006, en relación con el artículo 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género por posible vulneración de los artículos 1.1, 9.1, 9.2, 9.3, 10, 14, 17, 24.2 y 25.1 de la CE, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) LOTC, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo, reservar para sí el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 LOTC, en su nueva redacción, quienes sean parte en el procedimiento abreviado número 413/2006, podrán per-

sonarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto.

Madrid, 11 de septiembre de 2007.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

16785 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad n.º 5256-2007, en relación con el artículo 57.2 del Código Penal.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 11 de septiembre actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 5256-2007 planteada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Las Palmas, en el rollo número 59/07, en relación con el artículo 57.2 del Código Penal, por posible vulneración de los artículos 1.1, 10, 18.1, 24.1 y 25.1 de la Constitución, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) LOTC, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo, reservar para sí el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 LOTC, en su nueva redacción, quienes sean parte en el procedimiento judicial, rollo núm. 59/07, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto.

Madrid, 11 de septiembre de 2007.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

16786 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad n.º 5615-2007, en relación con el artículo 153.1 del Código Penal, según redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 11 de septiembre actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 5615-2007 planteada por el Juzgado de lo Penal núm. 1 de Valladolid, en el juicio rápido núm. 194/2007, en relación con el artículo 153.1 del Código Penal, según la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración del art. 14 de la CE., y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) LOTC, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo, reservar para sí el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el art. 37.2 LOTC, en su nueva redacción, quienes sean parte en el juicio rápido núm. 194/2007 podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto.

Madrid, 11 de septiembre de 2007.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

16787 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad n.º 5924-2007, en relación con el artículo 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 11 de septiembre actual, ha acordado admitir a trámite